

**BOLETIN ECLESIASTICO**


DE LOS OBISPADOS DE

**SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**

---

Con la oportunidad debida se comunicarán las instrucciones que regulen la conducta que puede observar el Clero así de esta Diócesis como de la de Ciudad-Rodrigo respecto del decreto de 17 del corriente, firmado por el Regente del Reino y refrendado por el Ministro de Gracia y Justicia, que han publicado los periódicos y del que hasta ahora no se ha recibido trasunto oficial. Como el plazo que en él se fija no termina hasta el 17 del próximo mes de Abril, solo se advierte hoy que espere el Clero á recibir las indicadas instrucciones; lo que los Sres. Párrocos y Ecónomos procurarán hacer saber á los Eclesiásticos comprendidos en el decreto y asignados á sus respectivas Parroquias.

Salamanca 27 de Marzo de 1870.—*Dr. José de Colsa y Pando*, Gobernador Eclesiástico.



Reproduciéndose las disposiciones adoptadas en esta Diócesis, para la distribucion y conduccion de los Santos Oleos y no pudiendo estos ser en este año conducidos á



esta Capital hasta despues de la celebracion de los divinos Oficios del Sábado Santo, en cuyo dia deben encontrarse en esta Ciudad los comisionados para recibirlos y conducirlos á las Parroquias de la Diócesis, se observará por lo que se refiere á dicho dia y casos que pudieren ocurrir lo resuelto por la Sagrada Congregacion de Ritos en el siguiente decreto:

«*Nonnulli Sacrorum Antistites qui Oecumenico Concilio Vaticano intersunt praevidentes se a propriis Dioecibus fore absentes Feria V. in Coena Domini anni hujus ac proinde Sacra Olea in usum earumdem Dioecesium ea Feria consecrare non posse, a Santissimo Domino Nostro Pio Papa IX obsequentissime exquisierunt ut huic necessitati providere dignaretur. Eorum autem precibus á subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario Eidem Sanctissimo Domino Nostro fideliter relatis, Sanctitas Sua perpendens etiam sententias tum alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, tum Rmi. Domini ejusdem Sacrae Congregationis Assessoris, qui prae oculis habuerunt concessionem in peculiaribus casibus factas, suprema Auctoritate Sua derogando ab Ecclesiasticis hac de re praescriptionibus indulget ut in Dioecibus in quibus non adsunt Rmi. Ordinarii, si Titularis aliquis Episcopus non inveniatur, vel a vicinis Dioecibus Olea Sancta hoc anno consecrata haberi facile nequeant, vetera Olea superioris anni adhiberi valeant in Benedictione Fontis Baptismalis tum in Sabbatho Sancto tum in Sabbatho Pentecostes, nec*



non in solemnī collatione Baptismatis ac in unguendis Infirmis. Rmi, autem ipsi Ordinarii monere curabunt quamprimum illos ad quos spectat de praedicta Apostolica Dispensacione ut Olea sacra non deficiant: infundendo etiam, urgente necessitate, partem modicam et minoris quantitatis Olei non benedicti in Oleis benedictis. Sanctionibus quibuscumque ac Decretis in contrarium disponentibus minime obstantibus.

Die 17 Februarii 1870.—C. *Episcopus Portuen, et S. Rufinae Card.* PATRIZI S. R. C. *Præf.*—Loco ✠ Signi.—D. *Bartolini S. R. C. Secretarius.*

---

*Ministeria de Gracia y Justicia.—Negociado 2.º*

---

Exemo. Sr.: Habiendo dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente canónico instruido en esa Diócesis para el nombramiento de un Coadjutor *ad-nutum* que desempeñe el ministerio parroquial en la Iglesia de S. Isidoro y S. Pelayo de esa Ciudad, por hallarse imposibilitado de hacerlo el Cura propio, á causa de su edad y padecimientos; y en vista de cuanto de él resulta, se ha dignado mandar: que se proceda al nombramiento del Eclesiástico que ha de desempeñar dicho cargo, con la dotacion de doscientos veinte escudos anuales y la mitad de los derechos eventuales de estola y pié de altar, reservandose al Párroco impedido don Juan Lopez Mondelo trescientos setenta y seis escudos



seiscientas sesenta y seis milésimas, la mitad restante de los espresados derechos y el disfrute de la casa rectoral, huertos y heredades, si los hubiere

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1870.—*Montero Rios*.—Sr. Obispo de Salamanca.

---

**Secretaría de Cámara y Gobierno del  
Obispado.**

---

Con fecha 3 de Agosto próximo pasado se mandó por S. E. I. el Obispo mi Señor y se reprodujo en 26 de Noviembre, que por los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos así de esta Diócesis como de la de Ciudad-Rodrigo, se remitiera á esta Secretaría por conducto de los Señores Arciprestes una relacion de las Memorias, Patronatos, Obras pias y cualesquiera otra de carácter benéfico que existieran en sus Parroquias, con las demás noticias que se espresan en las citadas circulares; y que asimismo se contestase aun cuando no existiesen en sus Iglesias tales fundaciones: y faltando aun contestaciones de algunos pueblos así de esta Diócesis como de la de Ciudad-Rodrigo, se reproduce de orden del Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado por última vez este aviso, á fin de que en el término de ocho dias despues del recibo de este Boletín, contesten los que no lo hayan



verificado, parándoles de otro modo el perjuicio á que hubiere lugar.

Salamanca 24 de Marzo de 1870.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

### NOMBRAMIENTO.

---

Ha sido nombrado por el E. é I. Sr. Obispo de la Diócesis, Canónigo de la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad el Dr. D. Francisco Ramos, Cura Párroco de la misma Santa Iglesia Catedral, en la vacante ocurrida por defuncion del Lic. D. Benito Ramon Losada.

---

### AVISO.

---

En 26 del corriente ha fallecido D. Bernardo Barrado, Párroco que era de Parada de Arriba en esta Diócesis, y pertenecía á la hermandad de sufragios mútuos del Clero con el núm. 145. Los socios aplicarán una Misa y tres responsos por el eterno descanso de su alma. R. I. P.

---



*Continúa la lista de los donativos en dinero y jornales  
hechos á favor del Santuario de Nuestra Señora de  
la Peña de Francia.*

	<u>Reales.</u>
SUMA ANTERIOR. . . . .	691
Marcos Gomez, vecino de la Alberca, en jornales	8
Domingo Gomez de Marcos, id. id. en id. . . . .	7
Pedro Mancebo, id. id. en id. . . . .	7
Leandro Mancebo, id. id. en id. . . . .	7
Faustino Hernandez, id. id. en id. . . . .	7
Pedro Hernandez, id. id. en id. . . . .	4
Juan Pascual, id. id. en id. . . . .	8
Manuel Benito, vecino del Cabaco, en id. . . . .	10
Sebastian Garcia, id. id. en id. . . . .	4
Francisco Merino, id. id. en id. . . . .	5
Francisco Garcia Riaño, vecino de S. Muñoz, en id. . . . .	15
Antonio Hoyos, vecino de Alberca, en per- tes. . . . .	18
Juan Santos Garcia, id. id. en id. . . . .	6
Ramon Lopez, id. id. en id. . . . .	40
Santiago Mancebo, id. id. en id. . . . .	5
Benigno Gonzalez, id. id. en id. . . . .	5
Cipriano Gonzalez, id. id. en id. . . . .	5
Jacinto Simon, id. id. en id. . . . .	5
Marcos Gonzalez Gomez, id. id. en id. . . . .	15
Roman Avila, id. id. en id. . . . .	12
SUMA. . . . .	884



SUMA ANTERIOR. . . . .	884
Juan Martin Garcia, vecino de la Alberca, en jornales. . . . .	4
Catalina Hoyos, id. id. en id. . . . .	8
Manuel Gonzalez Hoyos, id. id. en id. . . . .	8
Maria Hoyos, id. id. en id. . . . .	6
Manuel Hoyos Gonzalez, id. id. en id. . . . .	8
Gregorio Calama, id. id. en id. . . . .	12
José Hoyos Perez, id. id. en id. . . . .	8
Domingo Cereceda, id. id. en id. . . . .	4
Maria Hoyos y Hoyos, id. id. en id. . . . .	8
Manuel Simon Hoyos, id. id. en id. . . . .	4
Eusebio Hernandez Gonzalez, id. id. en id. . . . .	4
Francisco Hoyos Gonzalez, id. id. en id. . . . .	4
Pedro Simon, id. id. en id. . . . .	8
Agapito Gomez Mancebo, id. id. en id. . . . .	4
Toribio Mancebo, id. id. en id. . . . .	8
Juan Gomez Becerro, id. id. en id. . . . .	4
Juan Manuel Mancebo, id. id. en id. . . . .	4
Juan Hernandez, id. id. en id. . . . .	4
Bartolomé Pascual, id. id. en id. . . . .	4
Gregerio Sanchez, id. id. en id. . . . .	4
Eugenio Calama, id. id. en id. . . . .	4
Hilario Mancebo, id. id. en id. . . . .	4
Pio Herrera, vecino de San Muñoz, en id. . . . .	4
Camilo Hoyos, vecino de Alberca, en maderas. . . . .	16
Ana Garcia, id. id. en id. . . . .	17
Maria Cereceda, id. id. en id. . . . .	7
<hr/>	
SUMA. . . . .	1054



SUMA ANTERIOR. . . . .	1054
Cipriano Gonzalez, vecino de la Alberca, en maderas. . . . .	8
Lucas Gonzalez Calama, id. id. en id. . . . .	8
Antonio Cereceda, id. id. en id. . . . .	8
Felipe Gonzalez Redondo, id. id. en id. . . . .	24
Gregorio Vazquez, id. id. en id. . . . .	7
Francisco Hernandez, id. id. en id. . . . .	6

SUMA. . . . . 1115

Devotos de la Sma. Virgen que de diferentes pueblos y provincias han dado limosnas en el Santuario, desde el 11 de Julio al 6 de Setiembre, del 9 del mismo al 31 de Diciembre último, segun memorias que lleva el actual Capellan, con espresion de fechas y naturaleza de los devotos que las han dado.

	Reales.	Ms.
SUMA PRECEDENTE. . . . .	1.115	
10 Agosto. Genaro Mauran, de Manceras, provincia de Salamanca. . . . .		2
Id. id. D. Benito Vicente, de Iruelos, provincia de id. . . . .		2

SUMA. . . . . 1.119

*Se continuará.*